



Resolución Directoral Regional

Nº 428 -2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA - DRP - DR

Piura, 26 JUL 2023

VISTO: La Resolución Directoral Regional Nº 141-2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR de fecha 12 de junio del 2023, el Informe Nº 98-2023-GRP-420020-800 de fecha 12 de julio del 2023, e Informe Nº 476-2023-GRP-420020-AJ-DIREPRO de fecha 24 de julio de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral Regional Nº 141- 2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DIREPRO-DR, del 12 de junio del 2023, se otorgó a favor de la empresa "ACAYSER EIRL", la Declaración de Impacto Ambiental de la actividad de Acuicultura de producción de semillas del Recurso de Abanico.

Que con el Informe Nº 98-2023-GRP-420020-800 de fecha 12 de julio del 2023 se hace conocer que se ha revisado y verificado la resolución antes citada y que es necesario rectificar la parte que corresponde al informe Nº 03-2023-GRP-420020-800 y a la capacidad de producción de Semillas de Concha de Abanico, tal como se detalla a continuación:

➤ VISTO

DICE:

El Escrito de Registro Nº07385 del 28 de noviembre del 2022, escrito de Registro Nº00235 del 10 de enero 2023, presentado por la señora ROSARIO DEL PILAR FIESTAS PAIVA, y los informes Nº03-2022-GRP-420020-800 y Nº151-2023-GRP-420020-AJ-DIREPRO.

DEBE DECIR:

El Escrito de Registro Nº07385 del 28 de noviembre del 2022, escrito de Registro Nº00235 del 10 de enero 2023, presentado por la señora ROSARIO DEL PILAR FIESTAS PAIVA, y los informes Nº03-2023-GRP-420020-800 y Nº151-2023-GRP-420020-AJ-DIREPRO

➤ CONSIDERANDO

DICE:

Que, en consecuencia, de la evaluación efectuada a los documentos que obran en el expediente se ha determinado, en concordancia con el Informe técnico Nº03-2022-GRP-420020-800, que la Empresa ACAYSER EIRL ha cumplido con los requisitos establecidos en el TUPA y de conformidad con el Informe de Asesoría Legal Nº151-2023-GRP-420020-AJ-DIREPRO, que recomienda continuar con el trámite pertinente y proceder con el otorgamiento del Certificado de la Declaración Ambiental, solicitada por la Empresa ACAYSER EIRL ubicado en el Distrito y provincia de Sechura-Departamento de Piura.





Resolución Directoral Regional

N° 428 -2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA – DRP - DR

Piura, 26 JUL 2023

DEBE DECIR:

Que, en consecuencia, de la evaluación efectuada a los documentos que obran en el expediente se ha determinado, en concordancia con el Informe técnico N°03-2023-GRP-420020-800, que la Empresa ACAYSER EIRL ha cumplido con los requisitos establecidos en el TUPA y de conformidad con el Informe de Asesoría Legal N°151-2023-GRP-420020-AJ-DIREPRO, que recomienda continuar con el trámite pertinente y proceder con el otorgamiento del Certificado de la Declaración Ambiental, solicitada por la Empresa ACAYSER EIRL ubicado en el Distrito y provincia de Sechura-Departamento de Piura.

RESUELVE

DICE:

la Empresa ACAYSER EIRL, deberá implementar los compromisos ambientales asumidos en su Declaración de Impacto Ambiental de la actividad de acuicultura de Producción de semillas a un área total 9,182 m² y con una producción total de 115'200.000, manojos / años equivale a 92'160,00 millones de unidades de semilla de Concha de Abanico de la Certificación citada en el artículo precedente y consignados en el Anexo de la presente Resolución Directoral.

DEBE DECIR

la Empresa ACAYSER EIRL, deberá implementar los compromisos ambientales asumidos en su Declaración de Impacto Ambiental de la actividad de acuicultura de Producción de semillas a un área total 9,182 m² y con una producción total de 1'200,000 manojos / años que equivale a 115'200,000 unidades de semilla de Concha de Abanico de la Certificación citada en el artículo precedente y consignados en el Anexo de la presente Resolución Directoral.

CAPACIDAD DE PRODUCCION

DICE:

ANEXO

COMPROMISOS AMBIENTALES ASUMIDOS POR EMPRESA ACAYSER EIRL.

PROYECTO: Declaración de Impacto Ambiental de la Actividad de Acuicultura de Producción de semillas del Concha de Abanico (*Argopecten purpuratus*) en un área total de 15,367.379m², y una producción mensual 92'160,00 millones de unidades de semillas de Concha de Abanico, ubicado en el distrito y provincia de Sechura y departamento de Piura, en las siguientes coordenadas Geográficas (DATUM 84)





Resolución Directoral Regional

Nº 428 -2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA - DRP - DR

Piura, 26 JUL 2023

DEBE DECIR:

ANEXO

COMPROMISOS AMBIENTALES ASUMIDOS POR EMPRESA ACAYSER EIRL.

PROYECTO: Declaración de Impacto Ambiental de la Actividad de Acuicultura de Producción de semillas del Concha de Abanico (*Argopecten purpuratus*) en un área total de $9,180m^2$, y una producción anual 115,200.000 unidades de semillas de Concha de Abanico, ubicado en el distrito y provincia de Sechura y departamento de Piura, en las siguientes coordenadas Geográficas (DATUM 84).

Que, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS de fecha 22 de enero del 2019, en el artículo 212º, numeral 212.1 establece que " los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificables con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión ". Asimismo, el numeral 212.2 prescribe que "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original "

Con la correspondiente visación de la Dirección de Medio Ambiente y Asesoría Legal de la Dirección Regional de la Producción Piura y de conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General ", y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional Nº 270-2013/GOB.REG.PIURA-P, del 17 de Julio del 2013, que aprueba el Texto único de Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de Producción, al D.S. Nº 018-2021-PCM "Aprobación de los Procedimientos Administrativos del Sector Producción y a las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 491 -2023 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 19 de mayo del 2023, que encarga las funciones inherentes al cargo de Director Regional de la Producción – Piura.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECTIFICAR DE OFICIO la Resolución Directoral Regional Nº 141-2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR en los extremos referidos a la numeración del Informe Nº 003-2023-GRP-420020-800 anotados en el Visto y el Considerando así como la Capacidad de Producción consignada en el Artículo Segundo de la parte Resolutiva y en el Anexo de la Resolución pre- citada.





Resolución Directoral Regional

Nº 428 -2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA - DRP - DR

Piura, 26 JUL 2023



Artículo Segundo. - PRECISAR que las demás disposiciones de la Resolución Directoral Regional Nº 141-2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DIREPRO-DR de fecha 12 de junio del 2023, no incluidas en la rectificación de oficio indicado en el artículo primero de la presente resolución se mantienen en sus mismos términos.



Artículo Tercero. - Transcribese la presente Resolución directoral regional a la Dirección General de Asuntos Ambientales, Pesqueros y Acuícolas del Vice Ministerio de Pesquería, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente y al administrado.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Ing. SEGUNDO JUAN ALZAMORA ENCALADA
Director Regional de la Producción Piura